

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	447963				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción de Gradería, iluminación, y reparación de baño en la Cancha Municipal de Puerto Paranambu.				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Ñacunday / Uoc Ñacunday				
FECHA DE APERTURA	28-Agosto-2024	HORA APERTURA	08:45	HORA FIN	09:42
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Ñacunday				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Freedy Herman Varela González, Responsable de la UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Paola Zena, Asesora UOC.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC


En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1376451-9	SERGIO FLORES	mirnarjimenez75@gmail.com
---	-----------	---------------	---------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Lic. Paola Zena Mondrago
asesora UOC



Lic. Freedy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SERGIO FLORES	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 159.156.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
SERGIO FLORES	84	1806057	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

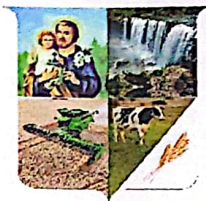
No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:42 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Lic. Paola Zúñiga Mendez
asesora UOC



Lic. Freddy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Nacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ñacunday para Todos



DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: LMCN: 05/2.024 “Construcción de Gradería, iluminación, y reparación de baño en la Cancha Municipal de Puerto Paranambu.”, ID N° 447963.

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñacunday, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, Puesto que la mencionada obra se necesita de suma urgencia ya que en nuestro distrito se está realizando la liga ñacundayese por primera vez en la historia y por esa razón necesitamos de suma urgencia poner en condiciones las canchas de nuestro distrito, eso imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas ya que necesitamos de suma urgencia la construcción de empedrado.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes. Distrito de Ñacunday, 28 de agosto de 2024.

Atentamente.



Lic. Freddy Hernán Vargla
Responsable de la UOC